

1

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velazquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE L ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA INMOMAYE S.A.-----
CUANTIA: US\$ 50.000.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciséis de septiembre dos mil trece; ante mí **Doctora MARIA PIA IANNUZZELLI DE VELAZQUEZ**, Notaria Decima de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, la señora **BLANCA CAROZZI SANTANA**, chilena, casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **INMOMAYE S.A.**, según consta de la copia del nombramiento debidamente certificado que se adjunta en calidad de documento habilitante, la compareciente es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse a contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOMAYE S.A.**, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** En el registro de escrituras pública a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **INMOMAYE S.A.**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, la señora **BLANCA CAROZZI SANTANA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOMAYE S. A.**, y como representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintinueve de agosto del 2013.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada el dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y uno, autorizada por la Notaría Séptima del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita el quince de agosto de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía **INMOBILIARIA MAYE INMOMAYE S.A.**; b) Mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la compañía aumento su capital en la suma de veintitrés millones de sucres. c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiséis de septiembre del dos mil ocho, se resolvió: **Uno.-** Cambiar la denominación de la compañía Inmobiliaria Maye Inmomaye S.A., por la de Inmomaye S.A., **Dos.-** Cambiar el objeto social de la compañía. **Tres.-** Reformar el artículo primero y quinto del Estatuto Social de la

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



compañía. **Cuatro.**- Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y suscriba escritura. **d)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintinueve de agosto del dos mil trece, se resolvió por unanimidad: **UNO.**- Aumentar el capital suscrito a **CINCUENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante un aumento de capital de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con utilidades acumuladas, no distribuidas del ejercicio dos mil once y dos mil doce, compensación de créditos, valores que no han generado intereses, de todos los accionistas, emitiéndose un millón doscientos cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América cada una; **DOS.**- En consecuencia reformar el estatuto social, en los términos que consta en el acta de dicha fecha.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Comparece a la celebración de esta escritura la señora **BLANCA CAROZZI SANTANA**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **INMOMAYE S.A.**, y de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en su sesión celebrada el

veintinueve de agosto del dos mil trece, declara bajo juramento: a) Queda aumentado el capital suscrito de la compañía a la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, es decir, en lo posterior girará con un capital suscrito de **CINCUENTA Y UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) Que el capital suscrito se lo divide en **UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL** acciones ordinarias y nominativas de **CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una; c) Que el pago por la suscripción de las **UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL** nuevas acciones, se realiza por la capitalización de las utilidades acumuladas del ejercicio económico del año dos mil once y dos mil doce y por compensación de crédito de los accionistas; d) Que la nacionalidad de los suscriptores del aumento de capital, son ecuatorianos y chileno; e) Que los estatutos sociales quedan reformados; f) La autorización al representante legal de la compañía, para que suscriba la respectiva escritura pública y todos los demás trámites relacionados con este aumento de capital.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** **BLANCA CAROZZI SANTANA**, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **INMOMAYE S.A.**, declaro bajo juramento, que a la fecha del otorgamiento de la presente

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA INMOMAYE S.A., CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DEL 2013



En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil trece, a las nueve horas en el local social de la compañía INMOMAYE S.A. ubicada en la Ciudadela Adace, Calle octava y séptima, a las que concurren los accionistas quienes representan las veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares cada una, en que se divide el capital suscrito y pagado de la compañía, en el número que a continuación se indica: KARIM MAMDANI RAWJI, propietario de ocho mil cuatrocientos veinticuatro acciones; BLANCA CAROZZI SANTANA DE MAMDANI, propietaria de siete mil novecientos sesenta acciones; YASMIN MAMDANI CAROZZI, propietaria de cuatro mil trescientas ocho acciones; y, FARID MAMDANI CAROZZI, propietario de cuatro mil trescientas ocho acciones, por lo que se encuentran reunida la totalidad del capital suscrito de la compañía, íntegramente suscrito y pagado en un ciento por ciento de su valor, el mismo que asciende la suma de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares cada una. Los accionistas deciden celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta la Presidenta señora YASMIN MAMDANI CAROZZI, y actúa como secretaria la señora; BLANCA CAROZZI SANTANA DE MAMDANI Gerente General de la compañía, y así mismo, por unanimidad acuerdan que esta junta tenga por objeto tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía; 2.-Reformar el estatuto social; y 3.- Autorizar al representante legal de la compañía, para que otorgue la respectiva escritura pública.

La señora BLANCA CAROZZI SANTANA DE MAMDANI, declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, y manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, esta junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, que se trata del aumento de capital, suscripción y pago de los cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. Una vez analizados los argumentos a favor y en contra de dicho aumento, la sala por unanimidad adopta la siguiente resolución: Aumentar el capital suscrito de mil dólares de los Estados Unidos de América a cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de un millón doscientos cincuenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, pagadas con las utilidades no distribuidas del ejercicio económico de los años 2011 y 2012, compensación de créditos de todos los accionistas según el siguiente cuadro:

CUADRO # 1 : APORTACION DE CADA ACCIONISTA PARA EL AUMENTO CAPITAL

ACCIONISTA	UTILIDADES ACUMULADAS DOLARES		COMPENSACION DE CREDITO	TOTAL DE LAS NUEVAS ACCIONES
	AÑO 2011	AÑO 2012		
KARIM MAMDANI RAWJI	4,262.62	320.04	12,265.34	16,848.00
BLANCA CAROZZI SANTANA DE MAMDANI	4,027.83	302.41	11,589.76	15,920.00
YASMIN MAMDANI CAROZZI	2,179.89	163.66	6,272.45	8,616.00
FARID MAMDANI CAROZZI	2,179.89	163.66	6,272.45	8,616.00
TOTAL APORTACION	12,650.23	949.77	36,400.00	50,000.00

Cada uno de los cuatro accionistas suscribe y paga con cargo a las utilidades no distribuidas de los años 2011 y 2012 y por compensación de crédito, las cincuenta mil acciones materia del aumento de capital, en los montos que constan en el precedente Cuadro No. 1.-

Por lo tanto, luego del aumento, el capital suscrito será de **CINCUENTA Y UN MIL DOLARES** lo cual no causa ningún tipo de interés, significando un beneficio para la compañía según lo determina la doctrina 126 de la Ley de Compañías. Todos los accionistas se acogen expresamente al derecho de preferencia que les corresponde según lo determina el Art. 181. de la Ley de Compañías. Luego de varias deliberaciones sobre el particular, es aceptada por unanimidad la suscripción y pago que del presente aumento hacen los señores **KARIM MAMDANI RAWJI, BLANCA CAROZZI SANTANA DE MAMDANI, YASMIN MAMDANI CAROZZI, FARID MAMDANI CAROZZI.** Acto seguido la Gerente General, que una vez que se ha resuelto elevar el capital suscrito de la compañía, es indispensable reformar el estatuto social de la compañía dispone tratar el segundo punto del orden del día: **.- Reforma del Artículo Quinto: Capital Suscrito y Capital Autorizado, Acciones y Accionistas y del Artículo Sexto del Estatuto Social.-** Manifiesta el Presidente que habiéndose resuelto el aumento del capital social, corresponde proceder a reformar el texto de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social que se refiere al capital social, de la siguiente manera: **“ARTICULO QUINTO.- CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.-** El capital de la compañía se divide en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado.- El Capital Autorizado de la compañía es de **CIENTO DOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. EL CAPITAL SUSCRITO** de la compañía es de **CINCUENTA Y UN MIL DOLARES ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que está dividido en **UN MILLON DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, íntegramente pagado. **“ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del 000001 a la 1'275.000 inclusive. Cada acción de cuatro centavos de dólar, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas en proporción al valor pagado de las mismas. **EL CAPITAL PAGADO nunca será inferior al porcentaje que fije la Ley de Compañías”.**

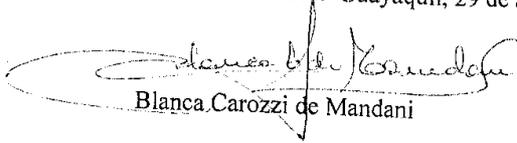
CUADRO # 2 DETALLE DE ACCIONES

ACCIONISTA	CAPITAL TOTAL CON AUMENTO	VALOR NOMINAL CADA ACCION	TOTAL DE ACCIONES
KARIM MAMDANI RAWJI	17,184.96	0.04	429,624
BLANCA CAROZZI SANTANA DE MAMDANI	16,238.40	0.04	405,960
YASMIN MAMDANI CAROZZI	8,788.32	0.04	219,708
FARID MAMDANI CAROZZI	8,788.32	0.04	219,708
TOTAL APORTACION	51,000.00	0.04	1,275,000

La Accionista Sra. **BLANCA CAROZZI SANTANA DE MAMDANI** manifiesta que una vez que la Junta ha aprobado el Aumento de Capital con la emisión de nuevas acciones, corresponde a esta Junta, la Conformidad con las normas expedidas por la Superintendencia de Compañías, autorizar al Representante Legal de la Compañía para que elabore los nuevos Libros de Acciones y Accionistas, así como a emitir los nuevos Títulos de las Acciones, que substituyan a los actuales. Finalmente la sala resolvió autorizar a la Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, y proceda a inscribirla en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, domicilio de la compañía. Se declara que el capital de la compañía esta correctamente integrado y ha sido suscrito y pagado de acuerdo a lo indicado. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso a fin de que por secretaria se redacte el acta pertinente. Hecha y Leída que fue a los mismos concurrentes con los que se instalo originalmente, es aprobada por unanimidad de los accionistas, sin modificación alguna, f) Karim Mamdani Rawji. f) Blanca Carozzi de Mamdani. f) Yasmin Mamdani Carozzi. f) Farid Mamdani Carozzi.

CERTIFICADO: Que es copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía **INMOMAYE S.A.** al que me remito,

en caso necesario. Guayaquil, 29 de agosto del 2013.



Blanca Carozzi de Mandani

Accionista-Secretaria



INMOMAYE S.A.

Guayaquil, 19 de diciembre de 2008

Señora
Bianca Carozzi Santana
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Cúmpleme en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOMAYE S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy acordó elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por el lapso de 5 años, con los deberes y atribuciones constantes en la Ley y en el Estatuto Social de la misma. Su representación legal, judicial y extrajudicial es de manera individual.

En el ejercicio de su cargo usted, desempeñará las atribuciones contempladas en la Ley y en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 16 de mayo de 1991, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de agosto de 1991 y en la escritura de cambio de denominación y reforma de estatuto otorgada el 9 de octubre de 2008 ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de diciembre de 2008.

Atentamente,


YASMIN MAMDANI CAROZZI
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INMOMAYE S.A.** para el cual he sido elegida. Guayaquil, 19 de diciembre de 2008


BLANCA CAROZZI SANTANA
C.I. 170594295-9

NUMERO DE REPERTORIO: 2436
FECHA DE REPERTORIO: 15/ene/2009
HORA DE REPERTORIO: 11:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintisiete de Enero del dos mil nueve queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañia
INMOMAYE S.A., a favor de BLANCA EVANGELINA CAROZZI
SANTANA, a foja 9.169, Registro Mercantil número 1.612.

ORDEN: 2036



S

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991161163001
RAZON SOCIAL: INMOMAYE S.A.
NOMBRE COMERCIAL: INMOMAYE S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CAROZZI SANTANA BLANCA EVANGELINA
CONTADOR: ESCALANTE JURADO MARIA GUILLERMINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 15/06/1991 FEC. CONSTITUCION: 15/06/1991
FEC. INSCRIPCION: 25/10/1991 FECHA DE ACTUALIZACION: 27/07/2011



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TECNICO ADMINISTRATIVO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ADACE Calle: OCTAVA Número: SIN Intersección:
CALLE B Referencia ubicación: JUNTO A LAS OFICINAS DE DIREC TV Telefono Trabajo: 042281328 Fax: 042281328
Email: blanca@serfesa.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS CERRADOS: 0

César A. Mendoza Mera
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAMM030307 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/07/2011 08:54:33

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0081161153001
RAZON SOCIAL: INOMAYE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 15/08/1991
NOMBRE COMERCIAL: INOMAYE S.A. FEC. CIERRE:
FEC. RENEGOCIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO
ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Centro: GUAYAQUIL Parroquia: TARDULI Ciudadela: ADACE Calle: OCTAVA Número: 581 Intersección: CALLE B Referencia: JUNTO A LAS OFICINAS DE DIREC TV Teléfono Trabajo: 042281328 Fax: 042281328 Email: blanco@vertical.com

Don J. Moisés Mora
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



FRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAM036907

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/V. FRANCISCO Fecha y hora: 20/07/2011 08:34:23


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **IDENTIDAD *EXT** No. **170594295-9**


 APELLIDOS Y NOMBRES
CAROZZI SANTANA
BLANCA EVANGELINA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHILE
SANTIAGO

FECHA DE NACIMIENTO **1947-04-22**

NACIONALIDAD **CHILENA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **CASADO**
MANDANI
KARIM


 FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA** PROFESIÓN **EJECUTIVO** V2333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAROZZI TULLIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTANA SILVIA NORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-01-05

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL 

FIRMA DEL GOBIERNO GENERAL 

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-01-05
 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

IDECU1705942959-9
470422F190105E
CAROZZI<SANTANA BLANCA EVANGELINA



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

5



escritura de aumento de capital, la compareciente
que represento no es contratista del Estado ni
de sus instituciones. Agregue usted, Notario,
Notario, las demás cláusulas de estilo
necesarias para la validez y perfeccionamiento
de esta escritura. firmado) Abogado Jorge Hoyos
Robalino. Registro Profesional número cinco
seiscientos seis. C.A.G. Hasta aquí la Minuta,
que la compareciente la aprueba y yo la Notaria
la elevo a Escritura Pública el contenido del
presente documento. Quedan agregados todos los
documentos necesarios para la validez de la
presente escritura. Leída íntegramente esta
escritura al compareciente por mí la Notaria,
dicha otorgante se afirma, se ratifica y firma
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
fe.-

Sra. BLANCA CAROZZI SANTANA
GERENTE GENERAL
C.C. # 1705942959
R.U.C. # 0991161163001



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOMAYE S.A.,
QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A
LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL
DOS MIL TRECE.



María Pía Iannuzzelli de Velázquez
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZÓN.-DOY FE.- Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOMAYE S.A., otorgada ante mí, el dieciséis de septiembre del dos mil trece. **Tomo nota** de su aprobación según número de resolución SCV-INC-DNASD-SAS-14-00029693, dada y firmada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías y Valores de Guayaquil, el trece de noviembre del dos mil catorce.

Guayaquil, 17 de noviembre del 2014.



María Pía Iannuzzelli de Velázquez
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:58.958
FECHA DE REPERTORIO:24/nov/2014
HORA DE REPERTORIO:16:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

- 1.- Con fecha veinticuatro de Noviembre del dos mil catorce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0029693, ordenada por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 13 de noviembre del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **INMOMAYE S.A.**, de fojas 8.366 a 8.388, Registro Industrial número 343.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58958



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 28 de noviembre de 2014

REVISADO POR:

Nº 0994565

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:
10 DIC 2014 12:00

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle